



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
EU-1-1958

ADMINISTRACION: ÉXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Lunes 21 de agosto

Número 187

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 1779/1978, de 15 de julio, por el que se dictan normas complementarias en relación con los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

El Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, establece las directrices y normas a que han de ajustarse los Planes Provinciales de Obras y Servicios en su elaboración, financiación, aprobación y ejecución.

Conviene aclarar, complementar y unificar los criterios a seguir en la aplicación de dicha norma reguladora, y por ello se considera oportuno dictar la presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda e Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero. — El Plan de Obras y Servicios a que se refiere el artículo primero, número uno, del Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, comprenderá los antiguos Planes de Servicios Técnicos, Planes de Cooperación y Planes de Conservación y Reparación de Caminos Vecinales y Provinciales, todos los cuales quedan suprimidos.

Artículo segundo. — A los efectos de la excepción contemplada en el número tres del artículo primero del Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos se-

tenta y ocho, de diecisiete de febrero, podrá considerarse la ejecución de obras en barriadas periféricas de tales municipios para resolver problemas de equipamiento comunitario.

Artículo tercero. — En la financiación de las obras de electrificación rural que se incluyan en los Planes Provinciales de Obras y Servicios deberán intervenir las Empresas suministradoras de energía eléctrica, tal como se determina en la Orden ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y las aportaciones realizadas por este concepto se computarán dentro del porcentaje de participación de las Corporaciones en la financiación de los Planes.

Artículo cuarto. — El importe de las contribuciones especiales, en cuanto se refiere a las obras y servicios incluidos en el Plan Provincial, podrá oscilar en su aplicación entre los porcentajes recogidos en el artículo séptimo del Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, y los fijados en los artículos veintinueve y ciento cuarenta y cuatro del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, de treinta de diciembre, correspondiendo a las Corporaciones Locales determinar la cuantía y aplicación de los porcentajes aludidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Uno. Fijada para mil novecientos setenta y ocho la aportación del crédito oficial, a través del Banco de Crédito Local

de España, en el ciento cincuenta por ciento de la subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la financiación de cada Plan Provincial se efectuará de la forma siguiente:

a) Subvención del Estado.
b) Aportación del crédito oficial, en cuantía del ciento cincuenta por ciento de la subvención del Estado.

c) Participación de las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, en cuantía mínima del ciento veinticinco por ciento de la subvención del Estado (cincuenta por ciento de la subvención del Estado más la aportación del crédito oficial).

La financiación con cargo al crédito oficial podrá disminuirse en la misma cuantía en que se aumente la participación de las Corporaciones Locales, pero en ningún caso la suma de ambas será inferior al doscientos setenta y cinco por ciento de la subvención del Estado. Caso contrario, la subvención del Estado se reducirá en la cuantía necesaria para que se mantenga el citado porcentaje.

Dos. Para las comarcas de acción especial, el porcentaje a que se refiere la letra c) del número anterior se reducirá al veinticinco por ciento.

Segunda. — Para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho se prorroga hasta el quince de septiembre el plazo a que hace referencia el artículo once, apartado uno, del Real Decreto seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos se-

tenta y ocho, de diecisiete de febrero.

En todo caso, las obras y servicios incluidos en el Plan debidamente aprobado deberán ser objeto de contratación antes del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

DISPOSICION FINAL

Por los Ministerios de Hacienda y del Interior se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia, José Manuel Otero Novas.

(B. O. E. núm. 180 de 29-7-1978)

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por resolución de 16 de diciembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de enero de 1978), para proveer vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por resolución de 16 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1978), para proveer vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

| Nombre y apellidos | Puntuación |
|--------------------------|------------|
| José María Guitián Gómez | 7,94 |
| Francisco Ribés Puig | 7,42 |
| Angel Remón Jiménez | 7,20 |
| Jesús Linares Gallardo | 7,14 |
| Leandro López Soler | 6,70 |
| Francisco Chorot Nogales | 6,6925 |

| Nombre y apellidos | Puntuación | Nombre y apellidos | Puntuación |
|---------------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|
| Luis Caro García | 6,66 | José Manuel Piñero Amigo | 4,47 |
| Agustín Rabell Camps | 6,6475 | José María García Ramos | 4,47 |
| Julián del Caño Feroso | 6,605 | Rafael León Quintanilla | 4,47 |
| Francisco Lobato Brime | 6,50 | Julio Dapena Outomuro | 4,4425 |
| Fermin Yáñez Fernández | 6,46 | Arturo Familiar Sánchez | 4,44 |
| Francisco López Merino | 6,3375 | Inocencio Ruiz Martín | 4,415 |
| Ignacio Muñoz de la Espada Bello | 6,23 | José Jiménez Torrecilla | 4,4025 |
| Florencia Guridi Sagastagoya | 6,205 | Carlos Sistiaga Múgica | 4,38 |
| Camilo Dominguez Mendoza | 6,195 | Ireneo González Herranz | 4,3725 |
| Angel Sánchez Martín | 6,1725 | Miguel Sañudo Muñoz | 4,3525 |
| Alejandro Iriarte Pérez | 6,14 | Faustino Martínez Fernández | 4,35 |
| José Luis Paz Maroto | 6,10 | Alfonso Ramón Martínez Franco | 4,3325 |
| Salvador Salvago Mora | 6,01 | Rafael Lirola Catalán | 4,3275 |
| José Ramón Souto Orosa | 5,9825 | Fernando Fierro González de Buitrago | 4,32 |
| Alvaro Feliciano Pascual Vidal | 5,8975 | Asinercito José Antonio Calvo Sobrino | 4,3125 |
| Mariano López Santiago | 5,87 | Ramón Pérez de Vargas Novo | 4,29 |
| Alejandro Diez Tristán | 5,8375 | Esteban Corral García | 4,25 |
| Enrique Fages Segura | 5,73 | José Luis Robles Castillo | 4,2475 |
| Angel Cifuentes Calzado | 5,71 | Eulogio Ruiz Fernández | 4,23 |
| Juan Manuel Mallol Arboleya | 5,70 | Vicente F. Miquel Diego | 4,23 |
| José Ramón Rodríguez Sabugo Fernández | 5,70 | Benito Sánchez Gómez | 4,2275 |
| Julián Ludovico Alonso Fortúrbel | 5,64 | Ginés Pastor Medina | 4,22 |
| Ramón Robles Moratinos | 5,61 | Domingo Hernández Perera | 4,205 |
| Antonio Castro López | 5,59 | Cristóbal Toledo Marin | 4,1725 |
| Mariano Llobet Román | 5,55 | Miguel Martín Padial | 4,1575 |
| Emiliano González González | 5,34 | Enrique Balmaseda Guerrero | 4,15 |
| Federico Torres Curdi | 5,25 | José Carlos Arteaga Castaño | 4,14 |
| Juan Ulpiano Fernández Fernández | 5,23 | Abundio Lorente Millán | 4,0925 |
| Hermínio Núñez Maroto | 5,0975 | Pedro José García de la Mora | 4,0625 |
| José Bela Armada | 5,05 | Ramón Salanova Alcalde | 4,02 |
| Mariano Mata Tierz | 4,99 | Juan Manuel de la Torre Jiménez | 3,99 |
| José María Bastos Noreña | 4,94 | Hipólito Blanco Malvarez | 3,9725 |
| Alberto Vera Fernández Sanz | 4,93 | Ventura Rodríguez Calleja | 3,9525 |
| Juan Arroyo García | 4,9225 | Servando Aponte Díaz | 3,95 |
| Agustín Fernando Estela Ripoll | 4,92 | Marcial Garcinuño Sáez | 3,85 |
| Domingo García Elena | 4,915 | José Zárate Peraza de Ayala | 3,845 |
| Juan José Marimón Marimón | 4,91 | Carlos Sabando Villanueva | 3,825 |
| Alberto Martínez Sánchez | 4,86 | Guillermo Téllez Martínez | 3,8075 |
| Luis María Angulo Errazquin | 4,86 | Jesús Campos Martínez | 3,805 |
| José Mata Ortega | 4,85 | Enrique Marcos Simón | 3,7625 |
| Juan Francisco Plou Arroyo | 4,74 | Antonio Fuentes Conesa | 3,68 |
| Francisco Cuartero Huerta | 4,73 | Luis Cuesta Villalonga | 3,6675 |
| Manuel Sierra Castrillón | 4,645 | Luis Oliveros Rodríguez Varó | 3,615 |
| Pedro Sánchez Martínez | 4,63 | Gregorio Pérez Simón | 3,6075 |
| José María Gimeno Ruiz Rañoy | 4,63 | José Manuel Barroso Rodríguez | 3,58 |
| Juan Santos Alonso | 4,6225 | Antonio Martín Sánchez | 3,555 |
| Angel Moreno Roda | 4,5875 | Gonzalo Arnica Meridiano | 3,545 |
| José Manuel Ardoy Fraile | 4,525 | | |

| Nombre y apellidos | Puntuación |
|---|------------|
| Felipe Gallego Alonso ... | 3,5125 |
| Luis Sabando Villanueva ... | 3,47 |
| Anastasio Vicente Revilla González ... | 3,42 |
| José Luis Abía Abía ... | 3,39 |
| Miguel Laureano Escribano Esteban ... | 3,3875 |
| Carlos Barrientos Lema ... | 3,375 |
| Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez ... | 3,37 |
| José Luis Sánchez Díaz ... | 3,365 |
| José Luis Linage Díez ... | 3,28 |
| Arturo Alvaro Alonso Guerrero ... | 3,2225 |
| Miguel Mostaza Fernández ... | 3,22 |
| Angel Lozano Pérez ... | 3,22 |
| José Luis Sánchez Santiago ... | 3,20 |
| Pedro María Vargas Corta ... | 3,195 |
| Juan José Corral García ... | 3,1825 |
| Juan Bautista Narro Fernández ... | 3,135 |
| Emilio Julio García Crespo ... | 3,1225 |
| Fabián Escalante Sánchez ... | 3,10 |
| Manuel Cano Vera ... | 3,09 |
| Vicente Frontera Martínez ... | 3,085 |
| Manuel Julián Mora Guirao ... | 3,0175 |
| Luis Chacón Ortega ... | 3,00 |
| Aurora Lubián Costas ... | 2,97 |
| Manuel Aunión Segador ... | 2,96 |
| José Antonio Duque Díaz ... | 2,925 |
| Arturo Molla Nicora ... | 2,86 |
| Fructuoso Mainar Castillo ... | 2,86 |
| Tomás Conesa Llansola ... | 2,825 |
| José Ramón Pereda Peña ... | 2,75 |
| Joaquín Fernández López-Covarrubias ... | 2,74 |
| Carlos Enrique Fernández Llidó ... | 2,74 |
| Emilio Viciano Rodríguez ... | 2,73 |
| Jaime Díaz Rodríguez ... | 2,63 |
| María Carmen Duro Lombardo ... | 2,61 |
| Guillermo de Prada y Bengoa ... | 2,61 |
| Emilio Domínguez García ... | 2,55 |
| Valentín Francisco Alarcón Navarro ... | 2,55 |

Madrid, 10 de julio de 1978. — El Director General, Vicente Capdevila Cardona.

(B. O. E. núm. 188 de 8-8-1978)

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Hernández Hernández (a) El Chulo, de unos 19 años, gitano, hijo de una gitana conocida por la Mora y cuyas demás circunstancias se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido a prisión en la causa que con el número 23 de 1978 instruyo por delito de robos, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José Miñambres Flórez.

Don José Miñambres Flórez, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Nicolás Jiménez Doval, de 19 años, hijo de Enrique y Aurora, soltero, obrero, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Alfonso VIII, núm. 53, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria en la causa que con el núm. 42 de 1977 instruyo por delito de robo y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 233 de 1978, seguidos sobre daños, en virtud de denuncia de Evaristo Nicolás Fernández, contra el señor Duhalde, residente en Francia, se le cita a usted en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día veintisiete de septiembre próximo, a las diez y quince horas comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 31 de julio de 1978. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 255 de 1978, seguido sobre daños, contra Manuel Ríos Expósito, residente en Alemania, se le cita a usted en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y quince horas comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 10 de agosto de 1978. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 239 de 1978, sobre daños causados a José María Ronco, residente en Inglaterra, se le cita a usted en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 7 de agosto de 1978. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 475/78 por robo.

Por el presente se cita a Daniel Eugene Guimbretreau, de 32 años de edad, casado, hijo de Eugenio y Francisca, con domicilio en Francia calle Rue Lamartine núm. 2, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de agosto de 1978. — El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

BELORADO

Don Agustín Ruiz Frías, Juez de Distrito de Belorado, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber, que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preventivas, núm. 63 de 1978, sobre lesiones causadas a Francisco Soriano Crespo, de 18 años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Juan, núm. 1, y actualmente en ignorado paradero, en el que he acordado que dicho lesionado comparezca ante este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos), dentro del plazo de diez días, al objeto de prestar declaración sobre el hecho de autos, ocurrido en fecha 11 de junio actual y ser reconocido por el señor Médico de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma al lesionado referido, Francisco Soriano Crespo, en ignorado paradero, expido el presente en Belorado (Burgos), a nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito sustituto, Agustín Ruiz Frías. — El Secretario, P. H. (ilegible).

CASTROJERIZ

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 97/78 sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido

a las 21 horas del día 6 de los corrientes en el km. 44,900 de la CN-620, se emplaza al denunciado Francisco Pérez Taboada, de 28 años, soltero, tornero y residente en Alemania, Schmidener Str. 189, 7000 Stuttgart 50, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y practicar las demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 11 de agosto de 1978.
El Secretario, Pedro Alonso.

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en el Expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Victoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Número del Expediente:

- 47 del año 1978.
- 63 del año 1978.
- 64 del año 1978.

Persona a quien se cita: Brahim Sofayni, sin domicilio conocido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible). El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Belorado

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del

aprovechamiento de las parcelas del «Soto», propiedad municipal, se exponen al público durante el plazo de ocho días, en la forma ordenada por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Belorado, 10 de agosto de 1978.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El «Boletín Oficial del Estado», núm. 187, fecha 7 del actual mes de agosto, publica resolución del Ayuntamiento de esta villa, por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles General Aranda, La Virgen, Del Angel, Travesía, y segunda fase de la del General Dávila, que en síntesis comprende:

Tipo de licitación por contrata a la baja, 3.233.477 pesetas.

Fianza provisional: 70.000 ptas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar los porcentajes máximos del art. 82 del Reglamento de Contratación a la vista del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Garantía definitiva: Un año a contar desde la recepción provisional.

Plazo para presentar proposiciones: Diez días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan a disposición de los posibles interesados en la Secretaría Municipal.

Gumiel de Mercado, 8 de agosto de 1978. — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

4052.—663,00